



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°102-2025-UNF-VPAC

Sullana, 29 de diciembre de 2025.

VISTOS:

Oficio N°457-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha 03 de diciembre de 2025, Informe N° 019-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 14 de diciembre de 2025; Oficio N°5357-2025-UNF-VPAC de fecha 04 de diciembre de 2025, Informe N°4131-2025-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 10 de diciembre de 2025, Oficio N°5539-2025-UNF-VPAC de fecha 17 de diciembre de 2025, Informe N°0773-2025-UNF-OAJ de fecha 29 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, se dispone que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 93°. Unidad de Extensión Cultural. "La Unidad de Extensión Cultural es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural encargada de la extensión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada en el aspecto académico a la formación integral del estudiante y a la investigación y fomento de la conservación del patrimonio cultural."

Artículo 94°. Funciones de la Unidad de Extensión Cultural: 94.1. Contribuir con la formación humanística del estudiante, a través de actividades artístico-culturales de carácter regular. 94.2. Promover la investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural en enriqueciendo valores de identidad regional y nacional. 94.3. Coordinar, organizar y ejecutar actividades artístico-culturales en sus diferentes manifestaciones, a lo interno y externo de la Universidad. 94.4. Promover la producción cultural de intelectuales y/o artistas que formen parte de la comunidad universitaria y de la sociedad en general. 94.5. Establecer relaciones interinstitucionales para el desarrollo de acciones culturales con fines de cooperación, asistencia e intercambio de conocimiento. 94.6. Promover la formación artístico-cultural en diferentes líneas de acción como danza, música, pintura, teatro y otras similares, en la comunidad universitaria. 94.7. Las otras funciones que le asigne la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Que, mediante Oficio N°457-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha 03 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural el **Plan de Trabajo del I Concurso de Villancicos denominado: "Voces que Unen Corazones – 2025"**, asimismo indica que, dicho plan de trabajo contempla las acciones organizativas y de ejecución correspondiente, cuya cobertura presupuestal será asumida y gestionada por la Unidad de Extensión Cultural, en atención a la disponibilidad de recursos institucionales.

Que, según Informe Técnico N° 019 -2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 04 de diciembre de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicita al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera, aprobación del **Plan de Trabajo del I Concurso de Villancicos denominado: "Voces que Unen Corazones –**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

2025", asimismo, indica que las bases cumplen con las disposiciones y lineamientos técnicos que rigen las actividades culturales de proyección de la Universidad Nacional de Frontera, y que enmarca dentro de la normativa institucional y de las disposiciones establecidas.

Que, a través de Oficio N° 5357-2025-UNF-VPAC, de fecha 04 de diciembre de 2025, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el documento de referencia, solicitando disponibilidad presupuestaria para la aprobación del **Plan de Trabajo del I Concurso de Villancicos denominado: "Voces que Unen Corazones – 2025"**.

Que, mediante Informe N°4131-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 10 de octubre de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera, informe técnico de disponibilidad presupuestaria para el **Plan de Trabajo del I Concurso de Villancicos denominado: "Voces que Unen Corazones – 2025"**; a través del cual indica que, el Presupuesto Institucional del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera del Centro de Costos de la Unidad de Extensión Cultural, dispone la siguiente cobertura presupuestal: Centros de Costos: Unidad de Extensión Cultural; fuente de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios; Meta:0032 Servicios educacionales complementarios; Actividad Operativa: AOI-005 Gestión para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las actividades y/o eventos artísticos culturales; Especifica de Gasto: 2.3.1.1.1.1. Alimentos y bebidas para consumo humano; monto: S/2,600.00, especifica de gasto: 2.3.1.99.1.4 Símbolos, distintivos y condecoraciones, monto: s/660.00. Asimismo, resalta que, la UEC es la responsable de garantizar la cobertura presupuestal emitida.

Que, mediante Oficio N°5539-2025-UNF-VPAC de fecha 17 de diciembre de 2025, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita Opinión Legal del **Plan de Trabajo del I Concurso de Villancicos denominado: "Voces que Unen Corazones – 2025"**.

Página | 3

Que, con Informe N° 0773-2025-UNF-OAJ, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera, opinión Legal, a través del cual, considera favorable la aprobación del **Plan de Trabajo del I Concurso de Villancicos denominado: "Voces que Unen Corazones – 2025"**.

Que, la aprobación del **Plan de Trabajo del I Concurso de Villancicos denominado: "Voces que Unen Corazones – 2025"**, resulta plenamente viable y justificada, en el sentido que cumple con garantizar una competencia equitativa y promover la participación de niños y adolescentes en la interpretación de villancicos tradicionales y contemporáneos, contribuyendo al fortalecimiento de valores, habilidades musicales, trabajo en equipo y participación artística, que contribuyen al desarrollo cultural local y regional; asimismo, cabe resaltar que, dicha aprobación cuenta con el respaldo de los informes emitidos por las áreas competentes, los cuales avalan técnica y académicamente la pertinencia, factibilidad y coherencia del Plan



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

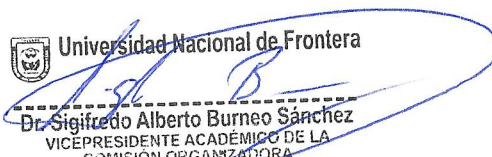
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada, el **Plan de Trabajo del I Concurso de Villancicos denominado: "Voces que Unen Corazones – 2025"**, organizado por la Unidad de Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Página | 4


Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA



INFORME N° 0773- 2025 - UNF - OAJ



A: Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
Vicepresidente Académico

De: Abg. Juan Carlos Flores Ayala
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto: Informe Legal respecto al Plan de Trabajo y bases del I concurso de Villancicos denominado: " Voces que unen corazones 2025".

Referencia: a) Oficio N° 5539-2025-UNF-VPAC
b) Informe N° 4131-2025-UNF-PCO-OPP-UP
c) Proveído N° 7036-2025-UNF-OPP
d) Oficio N° 5357-2025-UNF-VPAC
e) Informe N° 019-2025-UNF-VPAC/DPSEC
f) Oficio N° 457-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UEC

Fecha: Sullana, 22 de diciembre de 2025

Por medio del presente me dirijo a su despacho para expresarle mi cordial saludo e informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, con **Oficio N° 457-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UEC**, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Extensión Cultural remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural que el referido plan contempla las acciones organizativas y de ejecución correspondientes cuya cobertura presupuestal será asumida y gestionada por la Unidad de Extensión Cultural, en atención a la disponibilidad de recursos Institucionales.
- 1.2. Que, con **Informe Técnico N° 019-2025-UNF-VAC/DPSEC**, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural remite al Vicepresidente Académico el Plan de Trabajo y bases del I concurso de Villancicos denominado: " Voces que unen corazones 2025".
- 1.3. Que, mediante **Oficio N° 5357-2025-UNF-URH-ADAT**, de fecha 04 de diciembre de 2025, el Vicepresidente Académico solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evaluar la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del I Concurso de Villancicos 2 Voces que unen corazones-2025" conforme a lo expuesto en el informe técnico adjuntado.
- 1.4. Que con **Proveído N° 7036-2025-UNF-OPP**, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Jefa de la Unidad de Presupuesto para su revisión y opinión d disponibilidad presupuestal.
- 1.5. Que, con **Informe N° 4131-2025-UNF-PCO-OPP-UP**, de fecha 10 de diciembre de 2025, la Jefa de la Unidad De Presupuesto remite al Vicepresidente Académico disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3260.00.
- 1.6. Que, con **Oficio N° 5539-2025-UNF-VPAC**, de fecha 19 de diciembre de 2025, el Vicepresidente Académico solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica opinión Legal sobre el particular.

1

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 29568, Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Ley N° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, Estatuto de la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, Reglamento de Organización y Funciones de la UNF.

III. ANÁLISIS

SOBRE LA CONSULTA EFECTUADA.

- 3.1. Que, tal y como se desprende de los presentes actuados administrativos, tenemos que la consulta efectuada a esta Oficina de Asesoría Jurídica se encuentra relacionada a la factibilidad del Plan de Trabajo y bases del I concurso de Villancicos denominado: " Voces que unen corazones 2025".

SOBRE LA SOLICITUD DE EMISIÓN INFORMES O DICTÁMENES LEGALES.

- 3.2. Que, frente a la consulta efectuada, corresponde señalar de manera previa que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de



Procedimiento Administrativo General, el cual contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales; asimismo, el artículo III de su Título Preliminar prescribe que la acotada Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

- 3.3.** A su vez, el artículo I del Título Preliminar de la disposición normativa antes señalada, preceptúa que tal ley es de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública; por lo que para los fines de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se entenderá por "entidad" o "entidades" de la Administración Pública a los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía, encontrándose entre ellas la Universidad Nacional de Frontera.
- 3.4.** Que, en esta línea, tenemos que el numeral 183.1 del artículo 183º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades sólo solicitan informes que sean preceptivos en la legislación o aquellos que juzguen absolutamente indispensables para el esclarecimiento de la cuestión a resolver; por lo que **la solicitud de emisión de informe debe indicar con precisión y claridad las cuestiones sobre las que se estime necesario su pronunciamiento.**
- 3.5.** Que, el numeral 183.2 de la misma disposición normativa señala que la solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor; de lo cual se puede inferir, que **la solicitud de emisión de informe legal a esta Oficina de Asesoría Jurídica sólo debe canalizarse cuando existe una incertidumbre jurídica o existe una pretensión que razonablemente deviene en indiscutiblemente, que va más allá de las facultades y competencias de la Unidad instructora.** Que, por otro lado, bajo los alcances de lo que establece el numeral 182.2. del artículo 182º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, con las excepciones de ley; lo que supone que los informes pueden ser clasificados en cuanto a la necesidad de su presencia en el procedimiento como preceptivo o facultativo y en cuanto a que supediten la decisión del órgano tramitador en vinculante o no vinculante.

RESPECTO A LAS FACULTADES Y COMPETENCIAS DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

- 3.6.** Estando a lo establecido en el **Reglamento de Organización y Funciones** de la Universidad Nacional de Frontera aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 916-2024-UNF/CO¹, establece entre las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, las siguientes:

(...)

28.4. Asesorar a la Alta Dirección y a los órganos de la Universidad en asuntos de carácter jurídico-legal.

(...)

28.6. Absolver consultas y emitir opinión relacionada con temas jurídicos, que formulen los órganos que conforman la estructura de la Universidad.

- 3.8** Que, ahora, de manera previa al análisis legal solicitado, es de precisar que la opinión a emitir esta Oficina de Asesoría Jurídica está referida al sentido y alcance de la normatividad aplicable para el caso bajo análisis, así como su incidencia y aplicación para el caso de la Universidad Nacional de Frontera.

RESPECTO AL PLAN DE TRABAJO Y BASES DEL I CONCURSO DE VILLANCICOS DENOMINADO: "VOCES QUE UNEN CORAZONES 2025".

- 3.9.** La parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.
- 3.10** Mediante Ley N° 29568 de 26 de Julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo

¹ Resolución de fecha 06 de octubre del 2021.



sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del País.

- 3.11** Por su lado, el artículo 8 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prevé que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.
- 3.12** Que, la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, establece que todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.13** La Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU - Documento Normativo: Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, en su subnumeral 6.1.4, se establece **las funciones de la comisión organizadora** las siguientes:
- a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la Sunedu.
 - b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, **Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.**
 - c) Designar a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario.
 - d) Evaluar y aprobar la memoria anual, el informe de gestión y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado.
 - e) Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y **otros reglamentos internos especiales**, así como vigilar su cumplimiento.
- (...)
- 3.14** Que, mediante ley Universitaria en su artículo 65 inciso 65.1 prevé atribuciones del Vicerrector, Las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Deben tener como mínimo las siguientes:

65.1 Vicerrector Académico:

- 65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.
- 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.
- 65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.
- 65.1.4 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

- 3.15** Con **Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO**, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el **Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera**, regulando en su artículo 47 la **estructura orgánica**, en cuyo numeral 06 detalla:

(...)

ÓRGANOS DE LINEA:

(...)

06. Dirección de proyección Social y Extensión Cultural.

(...)

06.4.1. Unidad de Extensión Cultural

(...)

- 3.16** Que, el citado Estatuto, en su artículo 91 denominado "**Dirección de proyección Social y Extensión Cultural**" prescribe que:

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargada de promover, diseñar, organizar y dirigir iniciativas de extensión cultural y de proyección social, con pertinencia académica e investigativa, que vinculen a la universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible.





3.17 Asimismo, el artículo 93° regulado en el acotado Estatuto, establece la Unidad de Extensión Cultural y señala lo siguiente:

La Unidad de Extensión Cultural es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural encargada de la extensión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada en el aspecto académico a la formación integral del estudiante y a la investigación y fomento de la conservación del patrimonio cultural.

3.18 En la misma línea se encuentra establecido en el artículo 92 las Funciones de la Dirección de proyección Social y Extensión Cultural, estableciendo en el numeral **92.2. Promover y monitorear la elaboración y ejecución de los planes de trabajo de extensión cultural y de proyección social de la comunidad universitaria.**

ANALISIS DEL CASO CONCRETO

3.19 Que, mediante **Oficio N° 457-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UEC**, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Extensión Cultural remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural que el referido plan contempla las acciones organizativas y de ejecución correspondientes cuya cobertura presupuestal será asumida y gestionada por la Unidad de Extensión Cultural, en atención a la disponibilidad de recursos Institucionales, asimismo, con **Informe Técnico N° 019-2025-UNF-VAC/DPSEC**, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural remite al Vicepresidente Académico el Plan de Trabajo y bases del I concurso de Villancicos denominado: "Voces que unen corazones 2025", luego con **Oficio N° 5357-2025-UNF-URH-ADAT**, de fecha 04 de diciembre de 2025, el Vicepresidente Académico solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evaluar la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del I Concurso de Villancicos 2 Voces que unen corazones-2025" conforme a lo expuesto en el informe técnico adjuntado, finalmente, con **Oficio N° 5539-2025-UNF-VPAC** de fecha 19 de diciembre de 2025, el Vicepresidente Académico solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica opinión Legal sobre el particular.

3.20 En el presente caso, el citado **Plan de Trabajo y bases del I concurso de Villancicos denominado: "Voces que unen corazones 2025"** tiene como:

OBJETIVO GENERAL:

Realizar el I concurso de Villancicos denominado: "Voces que unen corazones 2025", con el fin de promover el desarrollo de habilidades musicales, la expresión coral y la integración comunitaria, fortaleciendo los valores navideños y la preservación de las tradiciones culturales en niños y adolescentes.

Objetivos Específicos:

- Posicionar a la UNF como referente regional en la promoción del arte y la cultura.
- Fomentar la participación artística de coros provenientes de instituciones educativas centros culturales, parroquias, asociaciones y colectivo independientes.
- Impulsar el desarrollo vocal, el trabajo colaborativo y la creatividad musical en niños y adolescentes.
- Revalorar los villancicos como manifestaciones culturales que contribuyen a fortalecer la identidad y la tradición navideña.
- Promover espacios de integración comunitaria y convivencia armoniosa entre instituciones y organizaciones participantes.

3.21 No obstante, del Plan adjunto en el expediente Administrativo se observa que, del "Plan de Trabajo y bases del I concurso de Villancicos denominado: "Voces que unen corazones 2025" en **el numeral VII. Indica como Presupuesto: S/ 3,260,00.**

3.22 Ahora bien, en cuanto al **Presupuesto estimado**, para el desarrollo de las actividades del Plan de Trabajo y bases del I concurso de Villancicos denominado: "Voces que unen corazones 2025", que con Informe N° 4131-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 10 de diciembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestaria de S/. 3,260.00. En el siguiente detalle:





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 10 de diciembre del 2025

INFORME N° 4131-2025-UNF-PCO-OPP-UP



A : DR. BURNEO SANCHEZ SIGIFREDO ALBERTO
Vicepresidencia Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

ASUNTO : INFORME TÉCNICO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PLAN DE TRABAJO DEL I CONCURSO DE VILLANCICOS DENOMINADO VOCES QUE UNEN CORAZONES - 2025.

REFERENCIA : a) OFICIO N°457-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UEC
b) INFORME TÉCNICO N°019-2025-UNF-VPAC/DPSEC
c) OFICIO N°5357-2025-UNF-VPAC

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia indicar lo siguiente:

Mediante el Oficio N°457-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UEC, el despacho de la Unidad de Extensión cultural presenta el Plan de Trabajo y Bases del "I Concurso de Villancicos denominado Voces que Unen Corazones – 2025", en el cual en su apartado VII. Presupuesto, se detalla que el presupuesto se detalla lo siguiente:

N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
01	Placa conmemorativa	04	S/ 165.00	S/ 660.00
02	Servicio de refrigerios	200	S/ 13.00	S/ 2,600.00
Total				3,260.00

Mediante Oficio N°5357-2025-UNF-VPAC, el despacho de la Vicepresidencia Académica solicita la evaluación de la disponibilidad presupuestaria para dicho evento.

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores, se ha evaluado la propuesta en el marco del presupuesto institucional, verificando los recursos disponibles en la Unidad de Extensión Cultural, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 01 RECURSOS ORDINARIOS / 0032 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS/ AOI-005 GESTIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS ARTÍSTICO-CULTURALES			
Partida de Gasto	PIA	PIM	Saldo PIM sin certificar
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	15,000.00	9,838.00	4,000.00
2.3.1.99.1.4 SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	1,650.00	2,400.00	2,400.00

Asimismo, se indica que el monto señalado en el apartado VII. "Presupuesto" del Plan de Trabajo no supera el saldo PIM sin certificar, a nivel de fuente de financiamiento, meta, actividad operativa y específica de gasto.

LU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

RECIBIDO

10 DIC 2025

HORA: 08:40am

FOLIO: _____

FIRMA: _____

REGISTRO: _____

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

DERIVADO A: Leonardo V.L.

FECHA: 10 / 12 / 25

DOCUMENTO:

- Modificación de Crédito Presupuestario
- Certificación de Crédito Presupuestario
- Informe Técnico
- Disponibilidad Presupuestaria
- Otro: _____

FIRMA DEL RESPONSABLE: [Signature]

005/321 P01413A

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Oficina De Planeamiento y Presupuesto

PROVEIDO N° 7036 2025 UNF-OPP

PASE A: UP

PARA: Revisión y Opinión de disponibilidad presupuestaria

FECHA: 05-12-25

[Signature]
ECON. [Signature] Otero Michilot
JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO
FIRMA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Sullana, 04 de diciembre del 2025

OFICIO N° 5357-2025-UNF-VPAC

Sra.

Econ. Paula Ruth Otero Michilot

Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



ASUNTO : SOLICITA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y BASES DEL I CONCURSO DE VILLANCICOS DENOMINADO: "VOCES QUE UNEN CORAZONES – 2025".

REFERENCIA: INFORME TÉCNICO N° 019-2025-UNF-VPAC/DPSEC

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar el informe técnico sobre la *Solicitud de Aprobación del Plan de Trabajo y Bases del I Concurso de Villancicos denominado: "Voces que Unen Corazones – 2025"*.

Cabe señalar que la Unidad de Extensión Cultural (UEC) es un órgano dependiente de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural (DPSEC), encargada de desarrollar acciones orientadas a la difusión y preservación de las manifestaciones artístico-culturales, en concordancia con la Ley Universitaria N.º 30220.

En tal sentido, y considerando la naturaleza institucional de la actividad, se solicita a su despacho evaluar la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del I Concurso de Villancicos "Voces que Unen Corazones – 2025", conforme a lo expuesto en el informe técnico adjunto.

Agradezco de antemano la atención brindada.



Firmado digitalmente por:
BURNEO SANCHEZ Sigifredo
Atentamente, 70364 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2025 14:38:25-0500

C.C
Archivo



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

5357
OPP
NF

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TECNICO N° 019-2025-UNF-VPAC/DPSEC

A : **Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez**
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



ASUNTO : **Solicito aprobación de Plan de Trabajo y Bases del I Concurso de Villancicos denominado: "Voces que Unen Corazones-2025"**

Fecha: Sullana, 03 de diciembre de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer llegar a su despacho el informe técnico sobre Solicitud de Aprobación de **Plan de Trabajo y Bases del I Concurso de Villancicos denominado: "Voces que Unen Corazones-2025"**

I. ANTECEDENTES

1.1. Que, mediante **OFICIO N 457-2025-UNF-VPAC/DPSEC**, de fecha 03 de diciembre del 2025, la Unidad de Extensión Cultural, remitió el Plan de Trabajo y Bases del I Concurso de Villancicos denominado: "Voces que Unen corazones-2025"

II. ANÁLISIS TÉCNICO

La Unidad de Extensión Cultural (UEC), es el órgano dependiente de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural (DPSEC), la misma que viene desarrollando acciones que promueven la difusión y preservación de las manifestaciones artístico-culturales en el marco de la **Ley Universitaria N 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera y el Plan Estratégico Institucional 2025-2030.**

2.1. EVALUACION DEL PLAN:

- ✓ **Objetivos:** los objetivos planteados son claros, alcanzables, medibles y coherentes con las metas institucionales de la Universidad Nacional de Frontera.
- ✓ **Metodología:** resulta adecuada y viable para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- ✓ **Cronograma:** los plazos son razonables y se ajustan a la naturaleza del evento.
- ✓ **Recursos:** se cuenta con los recursos necesarios para garantizar la viabilidad operativa del evento.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.2. BASES DEL CONCURSO:

Las bases cumplen con las disposiciones y lineamientos técnicos que rigen las actividades culturales y de proyección social de la Universidad Nacional de Frontera, promoviendo la participación inclusiva, la valoración del arte y la identidad cultural de los estudiantes. Asimismo, las responsabilidades están distribuidas entre la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y la Unidad de Extensión Cultural.

2.3. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES:

El plan se enmarca dentro de la normativa institucional y de las disposiciones establecidas por Vicepresidencia Académica, demostrando coherencia con los lineamientos de gestión cultural y extensión universitaria

III. CONCLUSIONES

3.1. Por lo antes expuesto, y bajo los argumentos esgrimidos líneas arriba, el Plan de Trabajo y Bases del I Concurso de Villancicos denominado: "Voces que Unen Corazones-2025", cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Se recomienda la aprobación del Plan de Trabajo y Bases del I Concurso de Villancicos denominado: "Voces que Unen Corazones-2025", para su ejecución, bajo la supervisión de Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, conforme al cronograma establecido.

Sin otro particular,
consideración y estima pers



Firmado digitalmente por:
ARRIETA CARRASCO Claudia
Giovanna FAU 20526270364 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2025 11:18:01-0500
entamente,



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 03 de diciembre de 2025

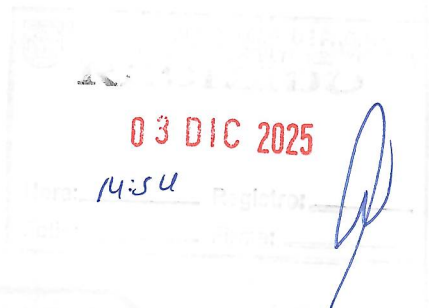
OFICIO N° 457-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UEC

Señora:

Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco

Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –



ASUNTO: Solicito aprobación del Plan de Trabajo y Bases del I Concurso de Villancicos denominado: "Voces que Unen Corazones – 2025".

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez, presentar a su despacho, el **Plan de Trabajo y Bases del I Concurso de Villancicos denominado: "Voces que Unen Corazones – 2025"**, elaborado por la Unidad de Extensión Cultural perteneciente a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Cabe mencionar que el referido plan contempla las acciones organizativas y de ejecución correspondientes, cuya cobertura presupuestal será asumida y gestionada por la Unidad de Extensión Cultural, en atención a la disponibilidad de recursos institucionales.

Por lo expuesto, se solicita la revisión del documento y su posterior remisión a la Alta Dirección para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente.

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes expresarle mis muestras de consideración y alta estima.

Atentamente,

Ing. Ronald Sernaque Silva
Unidad de Extensión Cultural

Adjunto:
Plan de Trabajo y Bases.

dp

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan de Trabajo del I Concurso de Villancicos denominado: *"Voces que Unen Corazones – 2025"*

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Unidad de Extensión Cultural

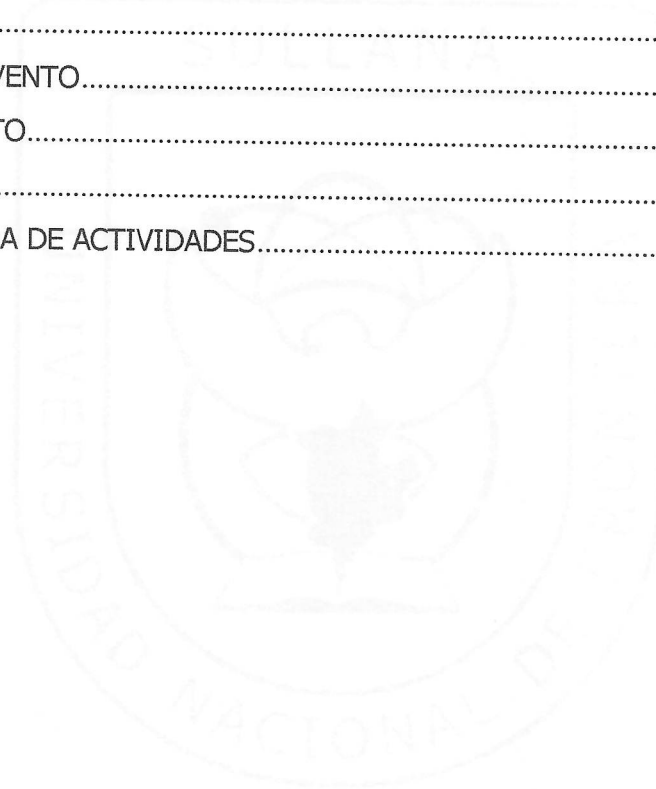
Sullana – Perú

2025



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. INFORMACIÓN GENERAL.....	4
II. JUSTIFICACIÓN.....	4
III. OBJETIVOS.....	5
3.1. Objetivo General:	5
3.2. Objetivos Específicos:	5
IV. ALCANCE.....	5
V. DETALLES DEL EVENTO.....	5
VI. REQUERIMIENTO.....	6
VII. PRESUPUESTO	6
VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	6





INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera (UNF) tiene como misión brindar servicios educativos de calidad, formando profesionales con sólidos conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, conscientes de la diversidad cultural y comprometidos con el desarrollo sostenible de la región y del país. La UNF, alma máter de la provincia de Sullana, se mantiene a la vanguardia en actividades de investigación y extensión universitaria, fomentando el desarrollo académico, cultural y social, así como la difusión de iniciativas que fortalecen la formación profesional y amplían las expectativas académicas y laborales de sus estudiantes.

La Unidad de Extensión Cultural, órgano dependiente de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, tiene como función la promoción, difusión y preservación de la cultura en todas sus manifestaciones. Su labor está orientada a la formación integral del estudiante, fomentando la creatividad, la identidad cultural y la conservación del patrimonio como parte esencial del quehacer universitario, conforme a lo señalado en la Ley Universitaria N.º 30220, Artículo 6, inciso 6.1.

La Navidad, celebración de profundo significado espiritual, representa un tiempo de unión, paz y fraternidad, cuya riqueza simbólica y artística se expresa a través de la música, el canto coral y las tradiciones que fortalecen la identidad cultural de nuestra sociedad.

En este marco, la Unidad de Extensión Cultural, en coordinación con el Taller Artístico-Cultural de Música Peruana, propone la realización del I Concurso de Villancicos "*Voces que Unen Corazones – 2025*", concebido como un espacio de encuentro artístico, integración comunitaria y expresión cultural, promoviendo la participación de coros provenientes de diversas instituciones y organizaciones de la provincia de Sullana.

Esta actividad busca incentivar la sensibilidad musical, el trabajo colaborativo, el desarrollo del talento vocal y la valoración de los villancicos tradicionales y contemporáneos como parte fundamental del patrimonio cultural navideño.

Asimismo, la UNF reafirma su compromiso con el desarrollo artístico y cultural local, impulsando una actividad de carácter comunitario que fortalece la identidad, la integración social y la vivencia de los valores propios de esta festividad.



I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Institución** : Universidad Nacional de Frontera.
- 1.2. Oficina** : Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
- 1.3. Unidad** : Unidad de Extensión Cultural
- 1.4. Responsables** : Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco.
Ing. Ronald Sernaque Silva.
Mg. Denys Valentin Nole Flores.
Mg. Vilma Rosa Castro Rugel.
- 1.5. Instructor Responsable** : Justo Martin Vásquez Núñez.
Klever Javier Rey Cruz.

II. JUSTIFICACIÓN

El I Concurso de Villancicos "Voces que Unen Corazones – 2025" surge como una iniciativa cultural destinada a promover la expresión artística coral, fortalecer la identidad musical navideña y fomentar la participación comunitaria a través del arte.

A diferencia de ediciones centradas exclusivamente en entornos escolares, esta propuesta amplía su alcance a coros de instituciones educativas (primaria y secundaria), centros culturales, parroquias, asociaciones musicales o comunitarias y coros independientes, promoviendo la inclusión y la integración interinstitucional. El concurso contará con dos categorías de participación:

- **Categoría A:** 7 a 11 años
- **Categoría B:** 12 a 17 años

De esta manera, se busca garantizar una competencia equitativa y promover la participación de niños y adolescentes en la interpretación de villancicos tradicionales y contemporáneos.

La actividad se desarrolla en concordancia con la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la UNF, constituyendo un espacio de fortalecimiento de valores, habilidades musicales, trabajo en equipo y participación artística, contribuyendo al desarrollo cultural local y regional.

Este evento promueve la interacción entre diversas organizaciones educativas, artísticas y comunitarias, reforzando los vínculos con la sociedad y posicionando a la UNF como un referente en la promoción del arte y la cultura.



III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General:

Realizar el I Concurso de Villancicos "*Voces que Unen Corazones – 2025*", con el fin de promover el desarrollo de habilidades musicales, la expresión coral y la integración comunitaria, fortaleciendo los valores navideños y la preservación de las tradiciones culturales en niños y adolescentes.

3.2. Objetivos Específicos:

- Posicionar a la UNF como referente regional en la promoción del arte y la cultura.
- Fomentar la participación artística de coros provenientes de instituciones educativas, centros culturales, parroquias, asociaciones y colectivos independientes.
- Impulsar el desarrollo vocal, el trabajo colaborativo y la creatividad musical en niños y adolescentes.
- Revalorar los villancicos como manifestaciones culturales que contribuyen a fortalecer la identidad y la tradición navideña.
- Promover espacios de integración comunitaria y convivencia armoniosa entre instituciones y organizaciones participantes.



IV. ALCANCE

El concurso está dirigido a coros conformados por participantes de 7 a 17 años, pertenecientes a:

- Instituciones educativas (primaria y secundaria).
- Centros culturales.
- Parroquias.
- Asociaciones musicales o comunitarias.
- Coros independientes

Se establecen dos categorías:

- **Categoría A:** 7 a 11 años.
- **Categoría B:** 12 a 17 años.

V. DETALLES DEL EVENTO

- **Denominación:** I Concurso de Villancicos "*Voces que Unen Corazones – 2025*".
- **Fecha:** Jueves 18 de diciembre de 2025.
- **Horario:** 9:00 a.m. – 1:00 p.m.
- **Lugar:** Hall del Centro Cultural de la UNF

